



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 28 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte: Francisco Agulló Roca, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: D. Francisco Giménez Rodríguez, con N.I.F. nº 37655153J, en representación de la empresa COPIMUR S.L. con CIF.: B-30065668, según poder consignado en la Escritura de fecha 15 de mayo de 1998, otorgada ante el Notario don José Antonio Roma Riera, y nº de su protocolo 883, según Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SUMINISTRO DE LECTORES ÓPTICOS PARA VARIOS PROYECTOS ASISTENCIALES, propuesto por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 12 de abril de 2016. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, según lo previsto en el artículo 173.f), del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 21 de abril de 2016, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SUMINISTRO DE LECTORES ÓPTICOS PARA VARIOS PROYECTOS ASISTENCIALES, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.



Segunda: Don Francisco Giménez Rodríguez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa COPIMUR S.L., a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: El contrato tiene un plazo de ejecución de un mes, computándose su inicio desde el día de su formalización.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS, IVA incluido, siendo el precio unitario del lector óptico código de barras lineal por importe de 66,99 €, IVA excluido.

Importe s/IVA	26.796,00 €
IVA aplicable 21%	5.627,16 €
Importe total	32.423,16 €

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de 2.200,00 €.), según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2016/1000001353, de fecha 15 de julio de 2016.

Sexta: Se establece un plazo de garantía de 5 años, contados a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción del suministro, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

Fdo: Francisco Agulló Roca.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
COPIMUR, S.L.

C.I.F.: B-30065668
Avda. Abernarrab: nº 9 Bajo
Tel.º 902 04 82 60 Fax: 968 24 85 52
30007 MURCIA
email: info@novac.es

Fdo: Francisco Giménez Rodríguez.